



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

11272

Aprobación de la modificación de la normativa específica que regula el Precio Público 0.9 regulador del precio público de los servicios de los talleres de artes plásticas del Centro Municipal de Arte de Ciutadella de Menorca

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15.11.23, se acordó la aprobación de la modificación de la normativa específica que regula el Precio Público 0.9 regulador del precio público de los servicios de los talleres de artes plásticas del Centro Municipal de Arte, de las siguientes características:

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 0.9

SERVICIOS DE LOS TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ARTE

NORMATIVA ESPECÍFICA

ARTICULO 1r.- CONCEPTO Y FUNDAMENTO:

De conformitat con lo dispuesto en el artículo 41 del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acordó establecer en este término municipal el precio público por la prestación de los servicios de los talleres de artes plásticas del centro municipal de arte.

Será de aplicación en este precio público la presente Normativa, dictada al amparo de lo que disponen los artículos 41 a 47 del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Será de aplicación en este precio público, en primer lugar, la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 01.09.89 (punto nº16), y definitivamente, con carácter automático el 20.10.89, y, en segundo lugar, la presente Normativa, dictada al amparo de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 10è de la Ordenanza General antes mencionada, con la finalidad de regular los aspectos peculiares y diferenciados del presente precio público..

ARTICULO 2n.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público por este servicio, las personas que se beneficien del mismo. En su defecto, los familiares que tengan obligación legal o pactada de atender los usuarios de estos servicios.

ARTICULO 3r.-CUANTIA.

La cuantía a exigir por la prestación de los servicios. se determinará en función del tiempo en horas para cada servicio que se utilice:

Horas	Precio hora infantil-juveni	Precio hora adultos (+18)
1	18€	22€
1,5	24€	28€
2	31€	35€
3	37€	42€
4	44€	48€
	Matrículo	31€

ARTICULO 4rt.- BONIFICACIÓN Y EXENCIÓN

Se aplicaran los siguientes descuentos y exenciones:

- Por familia numerosa Descuento 10%
- Familia monoparental Descuento 10%
- Discapacitat (mínim o33%) Descuento 10%



- Dos hermanos (menores de 18 años) inscritos en el centro Descuento 10%
- Exención de la matrícula y la cuota del alumnado de los talleres de los programas destinados al servicio de educación.

ARTICULO 5è.- LIQUIDACIÓN Y INGRESO

La matrícula se pagará en el momento de la inscripción. El resto de pagos se realizarán de forma mensual mediante la aprobación de los correspondientes padrones que serán recaudados en un periodo mínimo de cobro en recaudación voluntaria de dos meses.

Las solicitudes de baja deberán tramitarse ante la oficina de los talleres de Artes Plásticas del centro Municipal de Arte durante la primera quincena del mes anterior a aquel en que tengan que surgir efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Precio Público se regirá una vez publicada su aprobación en el BOIB y en ausencia de reclamaciones se mantendrá en vigor mientras no sea modificada o derogada por el Ayuntamiento.

Ciudadella de Menorca (*firmado electrónicamente: 23 de noviembre de 2023*)

La alcaldesa

Juana Maria Pons Torres

